

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CÁCERES**

EDICTO de 12 de mayo de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 605/2014. (2016ED0074)

D./D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Cáceres, por el presente,

A N U N C I O :

En el presente procedimiento seguido a instancia de La Estrella, SA, de Seguros y Reaseguros frente a Manuel Martín Domínguez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º /2016

En Cáceres, a 1 de abril de 2016.

Vistos por D. Guillermo Romero García-Mora, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Cáceres, con competencia en materia mercantil, los autos de juicio verbal seguidos bajo el número 605/14, promovidos por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López en representación de Generali España, SA de Seguros y Reaseguros, con la asistencia de la Letrada Dña. Guadalupe Sánchez Gómez, frente a D. Manuel Martín Domínguez, en situación procesal de rebeldía, sobre responsabilidad de administradores.

FALLO

Que con estimación íntegra de la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López en representación de Generali España, SA de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno a D. Manuel Martín Domínguez a que pague a la actora la suma de 828 €, incrementada con el interés legal del dinero desde el 30/5/12, con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia, el cual se llevará a los autos; dese razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso alguno (art. 455.1 LEC en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal).

Así lo acuerda, manda y firma D. Guillermo Romero García-Mora, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Cáceres, con competencia en materia mercantil.



Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Martín Domínguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a 12 de mayo de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

